

en los lugares y fechas que se indiquen, a los propietarios de los bienes afectados, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto de obras.

El apartado 3º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa señala que, a dicho acto deberán acudir el representante de la Administración, acompañado del perito de la misma, así como el Alcalde del Ayuntamiento respectivo o Concejal en quien delegue.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados desconocidos o de los que se ignore su paradero.

En ejercicio de la función asignada a esta Secretaría General Técnica por el artículo 6.2.2 b) Decreto 47/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por las obras incluidas en el proyecto técnico "Mejora de trazado y nuevo puente sobre el río Cidacos en la carretera LR-115. T.M. de Arnedillo".

Segundo.- Someter al trámite de información pública durante un plazo de 15 días hábiles la relación adjunta de bienes y derechos mediante la publicación:

- En el Boletín Oficial de La Rioja.
- En uno de los diarios de mayor circulación.
- Comunicándose además a los ayuntamientos en cuyo término municipal radique el bien o derecho a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios.

Este trámite se realiza para que en el plazo de 15 días hábiles contado a partir de la última publicación en los medios antes citados, los interesados puedan formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Tercero.- Designar como representante de la Administración expropiante en el expediente a D^a María Marrodán Bretón, para que lleven a cabo cuantas actuaciones sean necesarias y, particularmente, las previstas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Convocar en los lugares y fechas que se indican, al representante y al perito de la Administración, al Alcalde del Ayuntamiento respectivo o Concejal en quien delegue, y a los propietarios de las fincas afectadas en el expediente, según relación anexa, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de las actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

Los titulares afectados deberán acudir provistos de DNI, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, certificado del registro de la propiedad, etc...) pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de sus peritos y/o un notario.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, ante el órgano que la dicta o ante el Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 52 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 11 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Lázaro Alonso

Anexo.- Relación de propietarios afectados por el proyecto de las obras, citados al levantamiento de actas previas y de ocupación, si procede.

Término municipal de las fincas: Arnedillo

Lugar de la citación: Ayuntamiento de Arnedillo

| Nº finca | Pol. | Parc. | Apellidos y nombre titular | Ampl. Ocup. Def. (m2) | Día | Hora |
|----------|------|---------|---|-----------------------|------------|-------|
| AR-19 | 7 | 323 | Moreno Herce, María (Hrdros.) | 77,80 | 20/12/2011 | 10:30 |
| AR-24 | 7 | 317 A-B | Santolalla Peña, Saturnino | 367,80 | 20/12/2011 | 10:45 |
| AR-28 | 7 | 319 B | Rabanera Moreno, Miguel | 1.087,50 | 20/12/2011 | 11:00 |
| AR-20 | 7 | 322 | Moreno Santolalla, Daniel | 295,60 | 20/12/2011 | 11:15 |
| AR-22 | 7 | 321 A-B | Calvo Ezquerro, Miguel y Teodoro, Hernández Hernández, Félix y José | 449,30 | 20/12/2011 | 11:30 |
| AR-26 | 7 | 316 | Calvo López, M ^a Mercedes | 80,70 | 20/12/2011 | 11:45 |

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

Resolución número 3.863 de 26 de octubre de 2011, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se modifica el concierto educativo del C.P.C. Paula Montal de Logroño
III.A.3639

Vistos

Primero. Las solicitudes de modificación, renovación y prórroga de conciertos educativos de los Centros Privados

